



## **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTO PROCESO DE EMERGENCIA No. 002-2020**

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia de acuerdo al Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras y contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ejecutarse en apego a este mandato. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que, *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el literal l), numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece; *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de*

*inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad”;*

**Que**, todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias del Estado, deben regirse por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás resoluciones;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento establecen las diferentes modalidades y procedimientos de contratación de acuerdo al monto de cada uno de ellos;

**Que**, mediante Resolución Nro. UC-CU-RES-169-2020 de fecha 23 de abril de 2020, el Consejo Universitario resolvió declarar en situación de emergencia a la Universidad de Cuenca, por la pandemia ocasionada por la cepa COVID-19 (Coronavirus), declarada por parte de la Organización Mundial de la Salud, con un plazo de vigencia de 30 días, delegando al Rector para que emita la respectiva resolución de declaratoria de emergencia;

**Que**, atendiendo lo resuelto por el Consejo Universitario, el señor Rector, mediante Resolución de Emergencia 001-2020 de fecha 29 de abril de 2020, declaró en situación de emergencia a la Universidad de Cuenca, para solventar el requerimiento enviado mediante Memorando Nro. UC-FCMCP-2020-0403-M, suscrito por la Mgt. Adriana Elizabeth Verdugo Sánchez, Directora del Centro de Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, quien indica: *“Por medio del presente le expreso un cordial saludo, a la vez que me permito solicitar, autorice a quien corresponda, la compra emergente de insumos de bioseguridad para los posgradistas de las especialidades médicas de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes se encuentran prestando su contingente en los hospitales públicos de la ciudad de Cuenca, ante la pandemia COVID-19. Considerando las actuales circunstancias que vive el Sistema Nacional de Salud, resulta imperante la colaboración y acertada coordinación de la Universidad de Cuenca con sus estudiantes posgradistas de las distintas especialidades médicas, que prestan su valioso contingente como profesionales de la salud en los Hospitales Vicente Corral Moscoso del Ministerio de Salud Pública y José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*

*Además me permito adherirme al exhorto que realiza el CES en el acuerdo Nro. CES-CITS-SO.07-No.032-2020 dirigido a los señores Rectores de las IES: “Exhorta a aquellas que cuenten con estudiantes del campo de la salud del último año de internado rotativo y estudiantes posgradistas de este campo, que, en el marco de la emergencia sanitaria decretada mediante el Acuerdo No. 000216-2020, establezcan las actividades asistenciales de sus estudiantes, de conformidad con los lineamientos y protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública, el COE nacional y demás autoridades competentes para el manejo de la emergencia, con*

*el fin de garantizar la integridad de los estudiantes y la continuidad de su formación”.  
CES, 2020*

*En este contexto, tanto el Hospital Vicente Corral Moscoso (MSP) como el Hospital José Carrasco Arteaga (IESS), cuentan con nuestros profesionales, quienes cumplen funciones hospitalarias asistenciales en estas unidades de salud, las mismas que les proporcionan insumos básicos de bioseguridad, en la medida de las posibilidades de cada una.*

*El Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de precautelar la salud de nuestros posgradistas, en sesión ordinaria del Centro de Posgrado resolvió por unanimidad dotar a cada estudiante, de un kit de insumos de bioseguridad que contiene lo siguiente:*

*(10) mascarillas N95*

*(2) Gafas de protección*

*(3) Trajes antifluidos descartables*

*(2) Protectores faciales*

*(2) Cajas de guantes*

*Estos Kits se proporcionarán a 180 posgradistas, del primero, segundo y tercer año de las especialidades en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Imagenología, Medicina Interna y Pediatría, que actualmente rotan en los hospitales Vicente Corral Moscoso (MSP) y José Carrasco Arteaga (IESS).*

*Considerando que se trata de una emergencia sanitaria del país, el Centro de Posgrado reestructurará su planificación de compras y financiará con sus fondos de autogestión esta adquisición que aproximadamente alcanza el monto de USD 39,000.00, que servirá no solo para precautelar la salud y bienestar de los posgradistas, sino también, para demostrarles nuestro apoyo como seres humanos, que no han dudado en momento alguno en prestar sus conocimientos, habilidades y destrezas en beneficio de la comunidad, a pesar que, muchos de ellos, se encuentran alejados de sus familias, en su mayoría autofinanciados, no percibiendo remuneración económica o estipendio alguno mientras dure sus estudios, por lo que, apelando al principio de solidaridad, debemos respaldar su labor diaria, con insumos indispensables de protección.*

*Por lo anteriormente expuesto, apelo a su sensibilidad y comprensión, agradezco autorice el trámite de compra como emergente.(...)”*

**Que**, con fecha 29 de abril de 2020, se emitió la Certificación Presupuestaria No. 1312 con la descripción “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS COMPRA POR EMERGENCIA SANITARIA. DR 142-2020 .Memorando Nro. UC-FCMD-2020-0427-M”, por el

monto de USD \$ 21,578.40 y la No. 1314 con la descripción “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS COMPRA POR EMERGENCIA SANITARIA. DR 142-2020 .Memorando Nro. UC-FCMD-2020-0427-M MONTO IVA”, por el monto de USD \$ 2,589.41, suscritas por el Econ. Jorge Luis Palacios Riquetti, Director Administrativo Financiero, mismas que cubren el presupuesto referencial y el valor correspondiente al impuesto al valor agregado, respectivamente, acreditando la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir las obligaciones provenientes de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas;

**Que**, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2020-0430-M de fecha 30 de abril de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, designa a los funcionarios que se encargarán de analizar las cotizaciones y muestras, así como el plazo y lugar de entrega de los productos;

**Que**, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2020-0443-M de fecha 8 de mayo de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Marlene Alvarez, solicita a la máxima Autoridad la autorización para la compra de insumos para los estudiantes de especialidades médicas del Centro de Posgrado, por el valor presupuestario de USD 24,167.81 (Veinte y cuatro mil ciento sesenta y siete 81/100 dólares) incluido IVA.;

**Que**, con fecha 12 de mayo de 2020, mediante el sistema documental quipux, la Dra. María Alexandra Tamayo Sigüenza, Coordinadora de Compras Públicas, reasigna el trámite al Ing. Edison Baculima Analista de Compras Públicas;

**Que**, con fecha 12 de mayo de 2020, a través del portal institucional del SERCOP, y en la página institucional de la Universidad de Cuenca, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 361.2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se publicó las necesidades de emergencia solicitada por el Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN OFERTAS, de fecha 28 de mayo de 2020, la Comisión designada para el efecto, conformada por los Doctores: Hidalgo Clavijo Campos y Nicolás Pacheco Bernal, procedieron con la suscripción del documento mencionado, en el cual consta el resumen que se expone a continuación:

*“En la ciudad de Cuenca a los 28 días del mes de mayo de 2020, en atención a memorando No UC-FCMD-2020-0430-M, se reúne en forma virtual, a través del programa Zoom, la Comisión formada por los Dres. Hidalgo Clavijo Campos y Nicolás Pacheco Bernal, con la finalidad de concluir la calificación de las ofertas recibidas, en atención a la publicación realizada el día 12 de mayo de 2020, mediante la plataforma “necesidades para*

emergencia”, habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Cabe señalar que la fecha límite para la presentación de ofertas fue el 15 de Mayo de 2020.

En la sesión virtual del 19 de mayo de 2020 se conocieron y analizaron las proformas presentadas en a través de la página del SERCOP, participando en la reunión: Dr. Hidalgo Clavijo, Dr. Nicolás Pacheco, Mgt. Adriana Verdugo, Ing. Edisson Bacuilima de contratación pública. Se calificaron las ofertas que cumplieran con las especificaciones requeridas.

En la sesión (presencia física) del día 27 de mayo, el Dr. Hidalgo Clavijo y Dr. Nicolás Pacheco, revisaron las muestras físicas de los insumos, ratificándose las ofertas presentadas y calificadas durante la reunión del 19 de mayo de 2020.

El 28 de mayo de 2020, se reúne nuevamente la comisión para la revisión de las ofertas presentadas fuera de la plataforma SERCOP y determinar la adjudicación final, resolviéndose lo siguiente:

1.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

No. Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Mascarilla N95 con válvula, descartable, estilo copa, doble capa de alta calidad (espuma interna poliuretano, elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno, resistente al aplastamiento, con clip nasal metálico de fácil ajuste con válvula.	1080	U
2	Mascarilla N95 sin válvula, descartable, estilo copa, doble capa de alta calidad (espuma interna poliuretano, elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno, resistente al aplastamiento, con clip nasal metálico de fácil ajuste sin válvula.	720	U
3	Gafas de protección, de policarbonato con parte frontal fabricada en PVC flexible, laterales perforados para una mejor ventilación, reborde flexible para una mejor adaptabilidad y estanqueidad, sujeción mediante cinta elástica regulable, compatible con gafas graduadas. Normativa CE EN166B para partículas a gran velocidad e impacto a media energía	360	U
4	Traje antilíquido reutilizable, tipo overol confeccionado con tela antilíquido. Puños del mismo material, no algodón, tobillo y capucha con elástico. Puño deberá contener en lo posible un agarrador para evitar que la manga se corra. Cierre frontal central para mayor comodidad y para proporcionar protección adicional.	540	U
5	Protector facial, diseño económico, flexible y con material acrílico	360	U

2.- DETALLE DE CALIFICACION DE OFERTAS:

No	RUC	ACTIVIDAD ECONOMICA	RUP	PROVEEDORES	MASCARILLA DESCARTABLE: N95 CON VALVULA	MASCARILLA DE DRIL: N95 SIN VALVULA	GAFAS DE VINIL	TRAJE IMPERMEABLE	VISOR ANTIFRAGMENTARIO	RESULTADO
1	1104170996001	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD: ROPA IGNÍFUGA Y OTRAS PRENDAS DE PROTECCIÓN, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA INSTALADORES Y CELADORES DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y DE ELECTRICIDAD Y OTROS CINTURONES DE USO OCUPACIONAL, SALVAVIDAS DE CORCHO, CASCOS DE PLÁSTICO Y OTRO EQUIPO PERSONAL	HABILITADO	JARAMILLO CUEVA MICHELLE STEFANIA	NO APLICA	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95. FORMA DE PAGO NO ES ADECUADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA
2	1711438372001	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.	HABILITADO	SORIA JURADO ROLANDO JAVIER	RETIRA OFERTA	RETIRA OFERTA	RETIRA OFERTA	RETIRA OFERTA	RETIRA OFERTA	RETIRÓ OFERTA
3	0190359476001	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.	HABILITADO	GLOBALITE S.A.	NO APLICA	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (PRODUCCION NACIONAL TRES FILTROS NO VALIDA PARA HOSPITAL)	\$6,00	\$16,00	\$3,92	

4	010404214800 1	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.	NO HABILITADO	ESPINOZA MUÑOZ JUAN DIEGO	NO APLICA	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
5	172014578600 1	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	HABILITADO	OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE 100% POLIESTER	NO APLICA	
6	030186169600 1	VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	NO HABILITADO	TOLEDO DEFAZ EDISSON FABRICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$16,00	NO APLICA	
7	010501164700 1	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.	NO HABILITADO	MENDIETA ANDRADE JAIME SANTIAGO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA. PROPONE ENTREGAS PARCIALES	NO APLICA	NO CALIFICA
8	010266476000 1	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJO Y UNIFORMES	HABILITADO	NARVAEZ TERREROS BLANCA NOEMI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$15,93	NO CUMPLE ESPECIFICACIONES	
9	179209210800 1	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO Y DE LIMPIEZA	HABILITADO	PLASTILIMPIO S.A.	NO APLICA	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO ENVIA ESPECIFICACIONES	NO CUMPLE CON GRAMAJE	\$9,00	
10	090589893800 1	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.	HABILITADO	HERRERA CONTRERAS ELSA MAYIYE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE CON GRAMAJE. FORMA DE PAGO NO ES ADECUADA.	NO APLICA	NO CALIFICA

11	180278402300 1	OPERACIÓN DE ESTACIONES TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE CONECTADAS CON UNO O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.	HABILITADO	QUIROGA AILLON FRANCISCO SANTIAGO	NO CALIFICA. OFERTA PRODUCTO DIFERENTE. NO CUMPLE PLAZO DE ENTREGA. FORMA DE PAGO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA
12	010395465700 1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.	HABILITADO	CORRAL TORAL FEDERICO (JUANA CORRAL)	NO APLICA	NO CALIFICA. PLAZO DE ENTREGA MUY EXTENSO	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA. PLAZO DE ENTREGA MUY EXTENSO	NO CALIFICA
13	010305239500 1	CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA.	NO HABILITADO	SINCHI JIMBO DORIS MARISOL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO ESPECIFICA GRAMAJE	NO CALIFICA
14	131286569200 1	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE	HABILITADO	PONCE MENDOZA MONICA JOSSELYN	NO CALIFICA. OFERTA PRODUCTO DIFERENTE	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA



		ESTRUCTURAS EXISTENTES.								
15	019048077100 1	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	NO HABILITADO	PICK UP TRUCK PICKUPTRUCK S.A.	NO CALIFICA. OFERTA PRODUCTO DIFERENTE	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO PERMITE USO DE LENTES GRADUALES	NO CUMPLE CON GRAMAJE	\$3,30	NO CALIFICA
16	091724562300 1	VENTA AL POR MENOR DE VARIOS PRODUCTOS	NO HABILITADO	VALVERDE VILLAVICENCIO ROMULO FELITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE ESPECIFICACIONES	NO APLICA	NO CALIFICA
17	019036747900 1	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO, SANITARIO, QUIRÚRGICO, PRÓTESIS, ETC.	HABILITADO	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.	NO APLICA	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CALIFICA
18	172220963000 1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS	NO HABILITADO	PILATUÑA VIVAS MAURICIO ROBERTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE CON GRAMAJE	NO APLICA	NO CALIFICA

19	109176296600 1	ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).	HABILITADO	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LUCHA CON PROGRESO ASOPROTE XLUP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO ESPECIFICA # LAVADAS	NO APLICA	NO CALIFICA
20	180308754100 1	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, CAMISAS, ETCÉTERA DE DIARIO Y DE ETIQUETA.	HABILITADO	CUADRADO RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE FORMA DE PAGO	NO APLICA	NO CALIFICA
21	019048840300 1	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.	NO HABILITADO	17DOCE S.A. (SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO)	NO APLICA	NO CALIFICA. COTIZA PRODUCTO DIFERENTE KN95	NO APLICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES	\$3,48	NO CALIFICA
22	010495610700 1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.	HABILITADO	VASQUEZ AVILA JUAN PABLO	NO APLICA	\$2,75	NO APLICA	\$15,99	NO CUMPLE ESPECIFICACIONES	NO CALIFICA
23	171103813100 1	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.	HABILITADO	ESPINOSA SALAS ANIBAL FLORESMIL O	NO APLICA	NO CUMPLE CON FORMA DE PAGO Y TRANSPORTE	NO APLICA	NO CUMPLE CON FORMA DE PAGO Y TRANSPORTE	NO CUMPLE CON FORMA DE PAGO Y TRANSPORTE	NO CALIFICA

24				HBC ECUADOR	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO PRESENTA OFERTA
25	010382069200 1	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).	NO HABILITADO	FERNANDEZ DE CORDOVA TORRES FEDERICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE CON FORMA DE PAGO Y TRANSPORTE	NO APLICA	NO CALIFICA
26	010485373400 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	HABILITADO	SANCHEZ ZAMORA MARIA ANDREA	NO APLICA	NO CUMPLE ESPECIFICACION ES	NO ENVIA ESPECIFICACIONES	22	13	
27	019032817100 1	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.	HABILITADO	SOLUCIONES INTEGRALES DE GERENCIA DE RIESGOS C.A. SOINGER	NO APLICA	NO CUMPLE ESPECIFICACION ES		8,5	24,9	NO APLICA
28	010210513700 1	PRODUCCION DE COPIAS.	HABILITADO	ALBARRACIN CHICA CARMEN SONIA (aula 0)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3,5	NO CUMPLE
29	019035304400 1	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.	NO HABILITADO	ULLOA RODAS JUDITH REBECA (GABRIEL LEDESMA)	NO APLICA	NO APLICA		45	NO APLICA	NO APLICA

### **3.- RECOMENDACIÓN:**

*Una vez realizada la calificación de las ofertas, la presente comisión nos permitimos recomendar:*

*Mascarilla N95 con válvula: Declarar desierto pues no existe oferta que cumpla con las características requeridas.*

*Mascarilla N95 sin válvula: Declarar desierto. El oferente JUAN PABLO AVILA VASQUEZ con RUC 0104956107001, oferta el producto con las especificaciones requeridas, sin embargo, la actividad constante en el RUC, "Actividades de servicios diversos", no le habilita para la venta de estos insumos.*

*Gafas protectoras: Declarar desierto. El oferente GLOBALITE S.A. con RUC No. 0190359476001, presenta gafas de protección con especificaciones similares a las solicitadas, sin embargo, no cumplen con la impermeabilidad que deben presentar para el uso en la zona Covid (primera línea) en los hospitales.*

*Traje impermeable antifluído: Declarar desierto. La oferente BLANCA NOEMÍ NARVÁEZ TERREROS con RUC 0102664760001, oferta el producto con las especificaciones requeridas, sin embargo la entrega no podría cumplirse hasta el 29 de mayo de 2020.*

*Visor: Declarar desierto. El oferente PICK UP TRUCK PICKUPTRUCK S.A. con RUC 0190480771001, oferta el producto con las características requeridas sin embargo la actividad constante en el RUC "Intermediario para servicios de comercio", de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la disposición general segunda, "Prohibiciones.- Se prohíbe que las entidades contraten a través de terceros, intermediarios, delegados, o agentes de compra, excepto en el caso de lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de esta Ley en lo correspondiente a compras realizadas a organismos internacionales".*

**Que**, con fecha 29 de mayo de 2020, mediante reasignación de trámite a través del Sistema de Gestión Documental "QUIPUX", el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, Rector de la Universidad de Cuenca, se dirige a la Dra. Alexandra Tamayo, Coordinadora de Compras Públicas, en referencia al Memorando No. UC-FCMD-2020-0516-M, que contiene el Acta final de revisión de ofertas. PROCESO: EMERGENCIA-001-2020.Insumos bioseguridad. Posgrado, indicando la siguiente instrucción:

*"SEÑORA COORDINADORA, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE."*

**Que**, se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, Art, 361 y siguientes de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en sujeción a lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo, se han señalado los hechos relevantes sobre la base que consta en el expediente, las normas y principios jurídicos aplicables han sido enunciados, de igual manera los

hechos determinados guardan estricta relación con el régimen jurídico invocado en la presente resolución;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR desierto**, el proceso de emergencia 02-2020 para la Adquisición de insumos de bioseguridad para los estudiantes de las especialidades médicas del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, con base en el Informe de la Comisión encargada de analizar las cotizaciones y muestras presentadas, de conformidad con lo establecido en el literal b) **del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”**.

**Art. 2.- DISPONER** que la Coordinación de Compras Públicas, proceda con el archivo del proceso de emergencia 02-2020.

**Art. 3.- DISPONER** a la Coordinación de Compras Pública, la publicación de la presente resolución mediante el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página institucional de la Universidad de Cuenca.

Cuenca, 1 de junio de 2020.



Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
*Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 002-2020*

<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha:</b>
Dra. Alexandra Tamayo	1-06-2020